



PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Tegucigalpa, M. D. C.

miércoles 01 de diciembre 2021

DCYS/OP 405 /2021

Licenciada:

Karla Yamileth López

Jefa del Depto de Servicios Administrativos

Poder Judicial

Su Oficina

Estimada Licenciada López:

Remito para trámite de orden de Pago la documentación completa que antecede la orden de compra además de la documentación siguiente:

No. O/C 505-2021 Monto: L. 4,560.00

Proveedor: AGENCIA MATAMOROS, S.DE R.L.

Recibo No. Factura No. 004-001-01-00065477

Original: ☒ SI ☐

CONSTANCIAS:

* Fecha de Recepcion de Almacen jueves, 18 de Noviembre de 2021

* De Obras Físicas emitida por : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en fecha

* De la Dependencia: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

* Comprobante de entrega de la empresa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha

* Constancia de pagos a cuenta de fecha viernes, 01 de Octubre de 2021 31/12/2021

* Constancia de Solvencia Fiscal SI

GARANTÍAS: (únicamente en los casos donde se presente un documento de garantía)

* Garantía emitida por la empresa en fecha

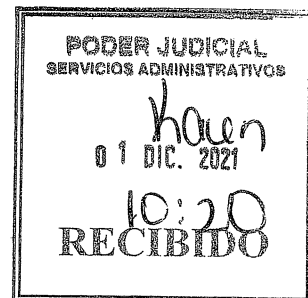
Válidez de la garantía hasta el

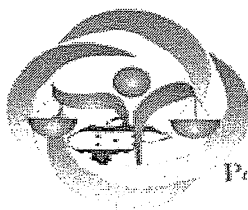
*** OBSERVACIONES:**

Sin otra particular, me suscribo.



Atentamente,
Olga Mariña Aguilar
Sub-Proveedor del departamento
de Compras y Suministros





Poder Judicial
Honduras

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ALMACEN**

CONSTANCIA DE RECEPCION DE SUMINISTROS

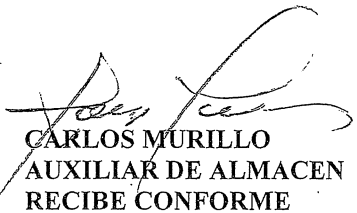
El Suscrito Jefe de Almacén del Poder Judicial hace constar, que en fecha 18 de Noviembre de 2021, se recibe en su totalidad los materiales y suministros adjudicados a **AGENCIA MATAMOROS, S. DE R. L.**, En relación a los suministros de materiales de la **Orden de Compra N°505-2021, Entrada Número 297-2021. A la Factura N°004-001-01-00065477. Se recibió de conformidad los siguientes artículos:**

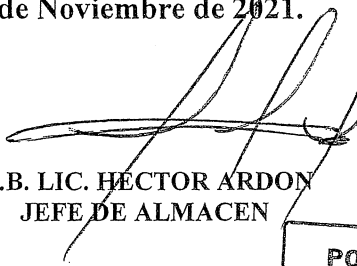
- 1) 400 unidades de GORRO DESCARTABLE con código 32310010:
 - 400 unidades marca CHANNELMED, modelo SIN MODELO, color AZUL, presentación EN PAQUETE DE 10 UNIDADES.
- 2) 800 unidades de CUBRE CALZADO DESCARTABLE con código 32310011:
 - 800 unidades marca CHANNELMED, modelo SIN MODELO, color AZUL, presentación UNIDAD.

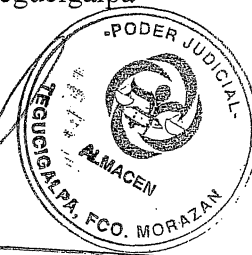
Nota: La empresa facturó los gorros descartables en paquete de 10 unidades, entregando 40 paquetes que equivalen a las 400 unidades tal como aparece en la orden de compra.

Según lo estipulado en las bases de **Orden de Compra N°505-2021.**

Para los fines administrativos pertinentes firmamos la presente en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los **18 días del mes de Noviembre de 2021.**


**CARLOS MURILLO
AUXILIAR DE ALMACEN
RECIBE CONFORME**


**V.B. LIC. HECTOR ARDON
JEFE DE ALMACEN**



Elaborado por: *Michelle Godoy*

18-Noviembre-2021

*Centro Cívico Gubernamental, Palacio de Justicia
Colonia Miraflores sur, Boulevard Fuerzas Armadas, Tegucigalpa M.D.C
Teléfono 269-3579*



AGENCIA MATAMOROS, S. DE R.L.

R.T.N. 05019002064370

Oficina Principal
Frente a Col. del Valle
Bo. Arenales Sector Calpules
Tel. 2559-9041, 2559-9725
San Pedro Sula, Honduras, C.A.

Oficina Sucursal S.P.S.
2 Calle, 10-11 Ave, S.O. No.75
Barrio el Benque
Tel. 2552-3329, 2553-3720
San Pedro Sula, Honduras, C.A.

Oficina Sucursal Tegucigalpa
Col. Florencia Norte
3 Av, 2-4 Cll, No.2233
Tel. 2232-2067, 2239-1829
Tegucigalpa M.D.C., Honduras, C.A.

Correo: contabilidad@agenciamatamoros.com

CLIENTE: PODER JUDICIAL
DIRECCION:

RTN. CLIENTE: 08019003000342
COD.CLIENTE: 1
CONDICION: Contado Tegucigalpa
FECHA VENCE: 18/11/2021

O/C: No.TEG-505-2021
VENDEDOR: MAL

FACTURA No. 004-001-01-00065477

FECHA: 18/11/2021

CAI: B49404-9823F4-4D40B7-E52AA2-9E954D-18

Fecha límite de emisión: 23/09/2022

FACTURAS AUTORIZADAS:

004-001-01-00063751 a 004-001-01-00067750

No. O/C EXENTA:

No. CONSTANCIA REG. EXONERACION:

No. REG. SAG.

Item	Und.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	D	Valor	ISV
194-G002	UND	Remito 366146				0.00	
194-B006	UND	Gorros Desc. Con Elastico Paq.10 Channel	40	14.00		560.00	E
		Botas Descartables (cubre zapato) Par Channel	800	5.00		4,000.00	E
		Total Remito 366146, 4,560.00				0.00	

Hora: 08:26:50

Almacen: Suc. Tegucigalpa

Por Cada Cheque Devuelto Se Cobrara L. 400.00

Subtotal	L.	4,560.00
Descuentos Y Rebajas	L.	
Importe Exonerado	L.	
Importe Exento	L.	4,560.00
Importe Gravado 15%	L.	
Importe Gravado 18%	L.	
Impuesto S/Venta 15%	L.	0.00
Impuesto S/Venta 18%	L.	
Total A Pagar	L.	4,560.00

Firma Cliente

Cuatro mil quinientos sesenta Lps con 00 /100

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"

N.F.I
7065477

Documento Fiscal Válido

**OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR**

RTN: 05019002064370

Nombre o Razón Social: AGENCIA MATAMOROS S DE RL

Nombre Comercial: AGENCIA MATAMOROS S. DE R.L.

Teléfono: 25599041 99503002

Email: contabilidad@agenciamatamoros.com

Dirección de Casa Matriz: BARRIO:SECTOR CALPULES, CALLE: CARRETERA AL AEROPUERTO, MUNICIPIO: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO: CORTES

Dirección de Establecimiento: DIRECCION: COLONIA FLORENCIA NORTE 2 AV 2 Y 4 CALLE, MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO: FRANCISCO MORAZAN

GENERALES

Número del Documento: 004-001-01-00065477

Fecha de Autorización: 23/09/2021

Modalidad: SFC en Red Fijo

Tipo de Documento: FACTURA

Fecha de Vencimiento: 23/09/2022

CAI: B49404-9823F4-4D40B7-E52AA2-9E954D-18

Desde (Rango Autorizado): 004-001-01-00063751

Hasta (Rango Autorizado): 004-001-01-00067750

TRIBUTAR ES PROGRESAR

Reporte la irregularidad de este documento

Copyright © Servicio de Administración Tributaria Honduras. Todos los derechos reservados 2019
Tel: +504 2216-5800 - Email:



Imprimir

Salir

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA

**201-21-10500-60304**

La DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES SAN PEDRO SULA en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **AGENCIA MATAMOROS S DE RL**

Con Registro Tributario Nacional: **05019002064370**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-21-10500-60304 en fecha 01/10/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25717532470 de fecha 28/09/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la Presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202101, según declaración 35749551196, presentada el 26/04/2021, la presente Constancia vence el 31/12/2021.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

LESLEY NOHEMI TORRES RODRIGUEZ
DIRECTORA REGIONAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES R.N.O.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **201-21-10500-60304** o mediante el siguiente código QR:





Consulta

Constancias Pagos a Cuentas

N° Constancia:

RTN:

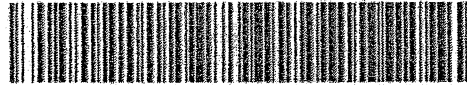
Fecha Desde:

Fecha Hasta:

	N° Constancia	RTN	Fecha Emisión	Fecha Vigencia
Consultar	201-21-10500-60304	05019002064370	01/10/2021	20211231



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-21-10500-28605

La DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES SAN PEDRO SULA en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **AGENCIA MATAMOROS S DE RL**
Con Registro Tributario Nacional: **05019002064370**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-21-10500-28605 en fecha 24/11/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25718640010 de fecha 19/11/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de la fecha 24/11/2021 hasta 23/12/2021, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

LESLY NOHEMI TORRES RODRIGUEZ
DIRECTORA REGIONAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES R.N.O.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, Ingresando el número **151-21-10500-28605** o mediante el siguiente código QR:





Consulta

Constancias de Solvencia Fiscal

N° Constancia:

RTN:

Fecha Desde:

Fecha Hasta:

	N° Constancia	RTN	Fecha Emisión	Fecha Vigencia
Consultar	151-21-10500-28605	05019002064370	24/11/2021	20211223

OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO
FORMULARIO DE PUBLICACIÓN DE ADJUDICACIONES

Número Compra:

PJ-CM-GC-2021-0076

Fecha de Inicio:

04/08/2021

Fecha Max. de Recepción: Fecha Aprox. Adjudicación:

09/08/2021

10/08/2021

Fecha/Hora de Publicación:

04/08/2021 02:30 p.m.

Adjudicación:

24/11/2021 11:24 a.m.

Código Bien o Servicio	Descripción	Cantidad Solicitada	No Oferentes	Contratista	Precio Unitario	Subtotal	ISV	Precio Total
42131702	Batas quirúrgicas	1	3	Agencia Matamoros, Sociedad de Responsabilidad Limitada	4,560.00	4,560.00	0.00	4,560.0



Olga Marina Ordoñez Sanchez

De: Selvin Antonio Gradiz Rodriguez
Enviado el: miércoles 17 de noviembre de 2021 3:06 p. m.
Para: Gabriela Barrientos
CC: Olga Marina Ordoñez Sanchez; Alejandra Maria Perez Ponce
Asunto: RE: Orden de compra N° 505-2021
Datos adjuntos: RTN PODER JUDICIAL.jpg

Saludos cordiales,

El medio de pago seria a través de cheque, 20 días después de recibida la documentación completa.
(Factura y constancias de solvencia fiscal y de Pagos a Cuenta)

Adjunto RTN del Poder Judicial.

Atentamente,

Selvin Gradiz
Compras y Suministros
Poder Judicial

Telefonos: 2240-6567, 2225-9933



De: Gabriela Barrientos <gbarrientos@agmatamoros.com>
Enviado el: miércoles 17 de noviembre de 2021 12:12
Para: Selvin Antonio Gradiz Rodriguez <sgradiz@poderjudicial.gob.hn>
Asunto: Orden de compra N° 505-2021

Buenas tardes estimado.

Hemos recibido la orden de compra en mención , le solicito que por favor me brinde el número de RTN del Poder Judicial para generar la factura .

¿Y cuál sería la forma de pago?

Quedo atenta a su respuesta.

Saludos cordiales,

Gabriela Barrientos M.
Agencia Matamoros S. de R.L.

ADVERTENCIA DE PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.

El contenido de este correo electrónico, como sus archivos adjuntos, sin importar la denominación son de CARÁCTER Estrictamente CONFIDENCIAL y pueden contener información RESERVADA Y PRIVILEGIADA para uso exclusivo de su destinatario. Si usted ha recibido este correo por error o si no es su destinatario queda notificado que no deberá copiar, utilizar, divulgar, publicar o distribuir su contenido de modo alguno. Favor notifique inmediatamente al remitente y elimine el correo de su buzón. Las opiniones expresadas en este correo son las de su autor y no son necesariamente compartidas o apoyadas por el Poder Judicial de Honduras, eximiéndose así de obligaciones y responsabilidades por el contenido del mismo.

ADVERTENCIA DE PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.

El contenido de este correo electrónico, como sus archivos adjuntos, sin importar la denominación son de CARÁCTER Estrictamente CONFIDENCIAL y pueden contener información RESERVADA Y PRIVILEGIADA para uso exclusivo de su destinatario. Si usted ha recibido este correo por error o si no es su destinatario queda notificado que no deberá copiar, utilizar, divulgar, publicar o distribuir su contenido de modo alguno. Favor notifique inmediatamente al remitente y elimine el correo de su buzón. Las opiniones expresadas en este correo son las de su autor y no son necesariamente compartidas o apoyadas por el Poder Judicial de Honduras, eximiéndose así de obligaciones y responsabilidades por el contenido del mismo.

Selvin Antonio Gradiz Rodriguez

De: Selvin Antonio Gradiz Rodriguez
Enviado el: miércoles 17 de noviembre de 2021 11:46
Para: 'cmartinez@agenciamatamoros.com'
CC: Cristhian Issac Ortega Meza; Olga Marina Ordoñez Sanchez; Olga Marina Aguilar Chavarria; Héctor Porfirio Ardón Ramirez; Rothman Benjamin Alvarez Martínez; Michelle Alejandra Godoy Parada; Carlos Manuel Murillo Guardado; Alejandra Maria Perez Ponce
Asunto: Orden de Compra 505-2021, Agencia Matamoros, Gorros y Cubre Calzado - Administracion.PDF
Datos adjuntos: Orden de Compra 505-2021, Agencia Matamoros, Gorros y Cubre Calzado - Administracion.PDF

Saludos cordiales,

Adjunto la Orden de Compra N° 505-2021 del Poder Judicial.

Solicitamos entrega inmediata según orden de compra. (18 de noviembre de 2021).

Favor acusar recibo.

Al momento de entregar el producto, favor adjuntar a la factura, la solvencia fiscal y la constancia de pagos a cuenta vigentes para agilizar el proceso de pago. Si no presenta la constancia de pagos a cuenta se procederá a efectuar la retención del 1%.

*Para coordinar la entrega favor llamar al **Lic. Hector Ardón, Jefe de Almacén al teléfono: 9735-8167***

NOTA: Si hay incumplimiento en el tiempo de entrega, estipulado en este documento, se procederá con lo especificado en el Art. 72 de la LCE, párrafo segundo y tercero y Decreto Legislativo N° 182-2020. La multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) que deberá aplicarse a todos los contratos u órdenes de compra de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público, incluyendo las compras realizadas mediante catalogo electrónico.

Atentamente,

Selvin Gradiz
Compras y Suministros
Poder Judicial

Telefonos: 2240-6567, 2225-9933



Fecha: 02/11/2021

Hora: 10:43:28

Usuario: faguilar

Página: 00001

Copias: - Contabilidad
- Auditoría

REPUBLICA DE HONDURAS
PODER JUDICIAL
ORDEN DE COMPRA

Entrega Inmediata

Orden de Compra

No. TEG-505-2021

Compromiso

Unidad Elabora: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DISTRITO CENTRAL, F.M.

Lugar y Fecha: TEGUCIGALPA, 2 DE NOVIEMBRE DEL 2021

Suplidor # 05019002064370

Señor(s): AGENCIA MATAMOROS, S. DE R. L.

No. Solicitud TEG-298-2021

Dirección: TEGUCIGALPA, M.D.C.

REGLON	PARTIDA	CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNIDAD (Lps)	PRECIO TOTAL (Lps)
32310	01	400	GORRO DESCARTABLE Descripción: Gorro descartable para mujer (27601-110-020-900-856) L. 560.00	1.40	560.00
32310	02	800	CUBRE CALZADO DESCARTABLE (27601-110-020-900-856) L. 4,000.00 COMPRA DE (400) GORROS DESCARTABLES PARA MUJER Y (800) CUBRE CALZADO DESCARTABLES, MARCA CHANNELMED, PARA DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVIDORES JUDICIALES EN ALTO RIESGO, COMO PARTE DE LOS INSUMOS DE BIOSEGURIDAD ANTE EL COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL. - DOCS. ADJUNTOS: OFICIO N° 0311/DCYS-OC/2021 DE 10/08/2021, CUADRO COMPARTIVO N° TEG-298-2021 DE 10/08/2021, OFICIO N°: DPP-DP-265-2021 DE 10/08/2021, FORMATO EVALUACIÓN OFERTAS N° PJ-CM-GC-2021-0076, (3) COTIZACIONES DEL 5 Y 9 DE AGOSTO DE 2021, ACTA APERTURA DE OFERTAS, PUBLICACIÓN HONDUCOMPRAS N° 0076, NOTA POR PARTE DEPTO. ALMACÉN DEL 04/08/2021, SOLICITUD DE COMPRA N° 391-2021, TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA. NOTA: EN CASO DE ENTREGA TARDÍA SE APLICARÁ UNA MULTA DE 0.36% SEGÚN EL ARTÍCULO 76 DE LAS	5.00	4,000.00

CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA 00/100 LEMPIRAS

TOTAL GENERAL

L. 4,560.00

Director Administrativo

Jefe Depto. Servicios Administrativos

Para cancelar su cuenta, presente esta orden de compra con sus facturas y recibos en cuadruplicado, firmados y registrados los números de sus documentos personales (identidad, impuesto S/ La Renta y Solvencia)

FABIOLA SARA AGUILAR MOLINA

Elaborado por

Fecha: 02/11/2021

Hora: 10:43:28

Usuario: faguilar

Página: 00002

Copias : - Contabilidad
- Auditoría

REPUBLICA DE HONDURAS
PODER JUDICIAL
ORDEN DE COMPRA

Entrega Inmediata

Orden de Compra

No. TEG-505-2021

Compromiso

Unidad Elabora: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DISTRITO CENTRAL, F.M.

Lugar y Fecha : TEGUCIGALPA, 2 DE NOVIEMBRE DEL 2021

Suplidor # 05019002064370

Señor(s) : AGENCIA MATAMOROS, S. DE R. L.

No. Solicitud TEG-298-2021

Dirección : TEGUCIGALPA, M.D.C.

REGLON	PARTIDA	CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNIDAD (Lps)	PRECIO TOTAL (Lps)
			DISPOSICIONES GENERALES DE PRESUPUESTO 2021 (DECRETO 182-2020, GACETA NUM. 35,468).		
				Sub Total	L. 4,560.00
				Descuento	L. 0.00
				I.S.V	L. 0.00
				Total	L. 4,560.00

CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA 00/100 LEMPIRAS

TOTAL GENERAL

L. 4,560.00

Director Administrativo

Jefe Depto. Servicios Administrativos

Para cancelar su cuenta, presente esta orden de compra con sus facturas y recibos en cauduplicado, firmados y registrados los números de sus documentos personales (identidad, impuesto S/ La Renta y Solvencia)

FABIOLA SARA AGUILAR MOLINA

Elaborado por



DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Tegucigalpa M.D.C.
10 de agosto, 2021

OFICIO No. 0311/DCYS-OC/2021

Licenciada:
Karla López:
Jefe de Servicios Administrativos
Su Oficina

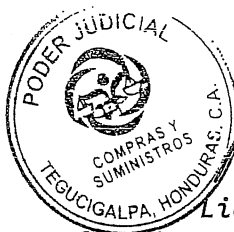
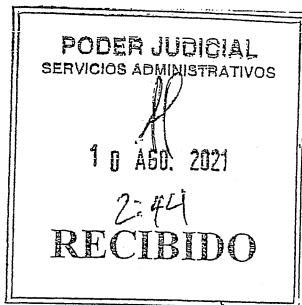
Estimada Licenciada López:

Remito a usted la documentación siguiente: Cuadro Comparativo N° 298-2021, Disponibilidad Presupuestaria N° DPP-DP-265-2021, Formato de Evaluación de Ofertas, (03) cotizaciones: 01 a nombre de DICOSA, 01 a nombre de INVERSIONES GEOTO y 01 a nombre de AGENCIA MATAMOROS, Acta de apertura de Ofertas, Publicación de Honducompras N° PJ-CM-GC-2021-0076, Nota de Almacén N° 301-2021, y Oficio original de solicitud, para la elaboración de la respectiva Orden de Compra por lo siguiente:

- (800) Batas descartables (según detalle adjunto).
- (400) Gorros descartables para hombre (según detalle adjunto).
- (800) Gorros descartables para mujer (según detalle adjunto).
- (800) Cubre calzado descartable (según detalle adjunto).

Lo anterior solicitado por: Lic. Alejandra María Pérez, Auxiliar Administrativo, para ser distribuidas a diferentes dependencias del Poder Judicial.

Sin otra particular, agradezco su atención a la presente.
Atentamente,



Lic. Luis Peña P.
Jefe del Depto. Compras y Suministros

Original: Depto. Servicios Administrativos
Copia: Depto. Compras y Suministros

Criortega

www.poderjudicial.gob.hn

Centro Cívico Gubernamental, Palacio de Justicia, Boulevard Kuwait, Col. Miraflores, M.D.C., Honduras, C.A.
Teléfono (504) 2202-5575, (504) 2202-55 5576, (504) 2202-5581, Fax (504) 2202-5059



PODER JUDICIAL HONDURAS

SISTEMA INTEGRADO ADMINISTRATIVO FINANCIERO - SIAF - PROVEEDURÍA

CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES

Solicitud de Compra N°: TEG-298-2021

Página: 00001

Usuario: cortega

Fecha: 10/08/2021

ITEM	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	OFERTAS (En valores)									
				DISTRIBUIDORA COMERCIAL S.A. - DICOSA					INVERSIONES GEOTO				
				P. UNITARIO (Lps)	SUBTOTAL (Lps)	DESCTO. (Lps)	ISV (Lps)	TOTAL (Lps)	P. UNITARIO (Lps)	SUBTOTAL (Lps)	DESCTO. (Lps)	ISV (Lps)	TOTAL (Lps)
1	800.00	UNIDAD	BATA DESCARTABLE 32310009 CANTIDAD MARCA PRESENTACIÓN OBSERVACIÓN ESPECIFICACIONES	40.00	32,000.00	0.00	0.00	32,000.00	65.00	52,000.00	0.00	7,800.00	59,800.00
				800.00 UNIDAD					800.00 UNIDAD				
				LUVECK									
				* Descripción= Batas quirúrgicas descartables en empaque esteril					* Descripción= Batas quirúrgicas descartables en empaque esteril				
				Cumple Todas					Cumple Todas				
2	800.00	UNIDAD	GORRO DESCARTABLE 32310010 CANTIDAD MARCA PRESENTACIÓN OBSERVACIÓN ESPECIFICACIONES	2.00	800.00	0.00	0.00	800.00	5.00	2,000.00	0.00	300.00	2,300.00
				400.00 UNIDAD					400.00 UNIDAD				
				LUVECK									
				* Descripción= Gorro descartable para hombre. Cumple Todas					* Descripción= Gorro descartable para hombre. Cumple Todas				
				Cumple Todas					Cumple Todas				
		UNIDAD		2.00	800.00	0.00	0.00	800.00	5.00	2,000.00	0.00	300.00	2,300.00
				400.00 UNIDAD					400.00 UNIDAD				
				LUVECK									
				* Descripción= Gorro descartable para mujer. Cumple Todas					* Descripción= Gorro descartable para mujer. Cumple Todas				
				Cumple Todas					Cumple Todas				

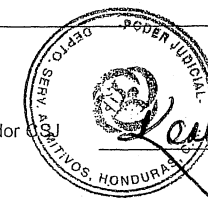
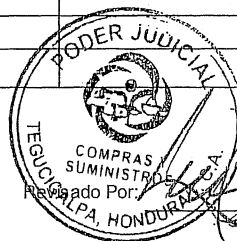
TOTALES POR OFERENTE (Lps)	33,600.00	64,400.00	560.00
TOTALES POR OFERENTE (ACUMULADO Lps)	33,600.00	64,400.00	560.00
Aprobado (Lps)			

Para ser utilizado en: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DISTRITO CENTRAL, F.M.

Comentarios:

Solicitado Por: ALEJANDRA MARIA PEREZ PONCE

Elaborado Por: CRISTHIAN ISAAC ORTIZ GOMEZ





Poder Judicial
Honduras

Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento
Disponibilidad Presupuestaria Grupo 300

N° DPP-DP-265-2021

Código: RE-30100-23

10/8/2021

27601 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DISTRITO CENTRAL, F.M.

CUENTA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO EN LPS.
32310	PRENDAS DE VESTIR	800	40.00	32,000.00
32310	PRENDAS DE VESTIR	400	2.00	800.00
32310	PRENDAS DE VESTIR	400	2.00	800.00
32310	PRENDAS DE VESTIR	800	8.00	6,400.00
TOTAL RENGLO				40,000.00

OBSERVACIONES: COMPRA DE (800) BATAS QUIRURGICAS DESCARTABLES EN EMPAQUE ESTERIL, (400) GORROS DESCARTABLES HOMBRE, (400) GORROS DESCARTABLES PARA MUJER Y (800) BATAS DESCATABLES (CUBRE CALZADO).

NOTA: ESTA DISPONIBILIDAD TIENE VIGENCIA DE 60 DIAS CALENDARIO

Vo Bo. Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento





Formato Evaluación de Ofertas

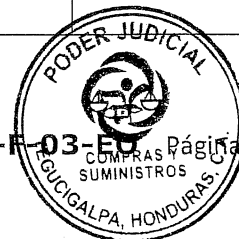
Nombre de Institución	PODER JUDICIAL
Número de proceso de compra.	PJ-CM-GC-2021-0076
Descripción del proceso.	ADQUISICION DE BATAS DESCARTABLES, GORROS Y CUBRE CALZADO
Fecha y hora de apertura de las ofertas económicas.	09/08/2021, 2:30 PM
Fecha y hora de evaluación de ofertas.	10-08-2021, 10:30 AM

Evaluación Legal

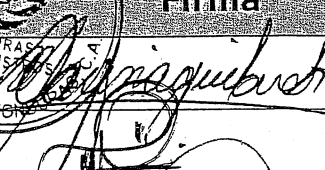
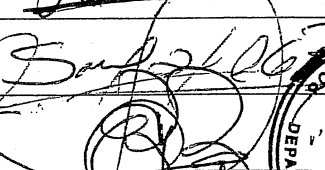
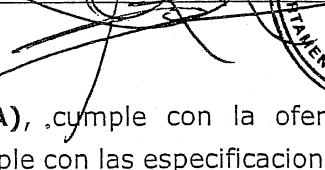
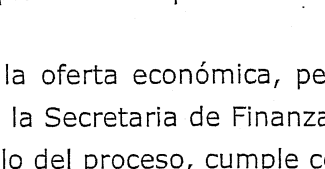
Oferente	RTN	Requisitos legales		Observaciones
		Cumple	No Cumple	
DISTRIBUIDORA COMERCIAL S.A. (DICOSA)	08019002278310	X		
INVERSIONES GEOTO S. de R.L.	08019012512241	X		
AGENCIA MATAMOROS S. de R.L.	05019002064370	X		

1. Evaluación técnica y económica

Oferente	Monto de Oferta	Requisitos legales		Observaciones
		Cumple	No Cumple	
DISTRIBUIDORA COMERCIAL S.A. (DICOSA)	40,000.00	X		
INVERSIONES GEOTO S. de R.L.	75,440.00	X		gravó el impuesto sobre ventas, y según Acuerdo 241-2020 de la Secretaria de Finanzas, estos productos están exentos.
AGENCIA MATAMOROS S. de R.L.	4,560.00	X		



2. Integrantes Comité de Evaluación

Nombre y Apellido	No. Identidad	Firma
Olga Aguilar	0610-1967-00048	
Ariel Matamoros	0801-1989-08624	
Saúl González	0801-1983-17504	
Francis Rivera	0801-1979-02902	

Observaciones:

1. La empresa **DISTRIBUIDORA COMERCIAL S.A. (DICOSA)**, cumple con la oferta económica, cumple con la documentación legal requerida y cumple con las especificaciones técnicas.
2. La empresa **INVERSIONES GEOTO S. de R.L.**, cumple con la oferta económica, pero gravó el impuesto sobre ventas, y según Acuerdo 241-2020 de la Secretaria de Finanzas, estos productos están exentos, lo anterior no afecta el desarrollo del proceso, cumple con la documentación legal requerida y cumple con las especificaciones técnicas.
3. La empresa **AGENCIA MATAMOROS S. de R.L.**, cumple con la oferta económica, cumple con la documentación legal requerida y cumple con las especificaciones técnicas.

Por lo tanto, según la evaluación actual se recomienda adjudicar la compra de la siguiente manera:

- A la Empresa **DISTRIBUIDORA COMERCIAL S.A. (DICOSA)** se le adjudicarán los ítems 1 y 2, correspondiente a los 800 Batas Descartables y 400 Gorros Descartables para Hombre, por un monto de **Lps. 32,800.00**
- A la Empresa **AGENCIA MATAMOROS S. de R.L.** se le adjudicará los ítems 3 y 4, correspondiente a los 400 Gorros Descartables para Mujer y 800 Cubre calzado Descartables, por un monto de **Lps. 4,560.00**

Lugar y fecha: 10 de agosto del 2021, 10:30 AM



AGENCIA MATAMOROS S. DE R.L.

Equipo y Material Médico Quirúrgico

RTN 0501-9002-064370

B|BRAUN
SHARING EXPERTISE

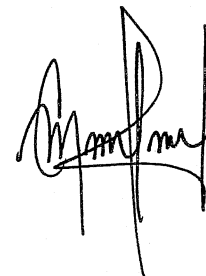
AESCULAP®

FECHA	RTN	CLIENTE	TELEFONO	DESCUENTO
9-ago-21		CORTE SUPREMA DE JUSTICIA		

CANTIDAD	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
4 PAQ	194-G002	GORROS DESCARTABLES CON ELASTICO (PAQUETE DE 100) PARA MUJER	L 140.00	L 560.00
800 PARES	194-B006	BOTAS DESCARTABLES ANTI-DESLIZANTE (PAR)	L 5.00	L 4,000.00
		Tiempo de entrega: INMEDIATA		
		Marca: CHANNELMED		
			Subtotal	L 4,560.00
			ISV 15%	EXENTO
			Total	L 4,560.00

*Los gorros solo se venden por paquete de 100 unidades

*Las botas se venden en par






B|BRAUN
SHARING EXPERTISE
AESCULAP®

ING. CARMEN MARTINEZ
ESPECIALISTA CT Y ENDO AESCULAP

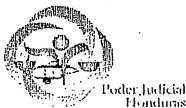
 cmartinez@agenciamatamoros.com

 +504 9441-4900

 San Pedro Sula, Sector Calpules, frente a Col. del Valle, 115 km antes del peaje Tegucigalpa - Col. Florencia Norte 2da y 3ra calle # 2233 - 3ave.

Tegucigalpa: Tel.: 2552-2067 • 2239-1829 • Fax: 2232-2107

San Pedro Sula: Tel.: 2553-3720 • 2552-3329 • 2559-9041 • 2559-9725/9329 • Fax: 2552-2044



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACIÓN

Fecha: 9 / Agosto / 2021

Nombre Casa Comercial o Nombre si es persona natural: Distribuidora Comercial S.A

Telefono: 97780099

RTN o Número de identidad (persona natural): 0801-9002278310

No. Suplidor: _____ No. Cotizacion: PJ-CM-GC-2021-076

No.	Cantidad	Presentación	DESCRIPCION	Marca	Modelo / Código	Color	Precio/Unit.	Valor Total
1	800	unidad	Batas quirurgicas descartables en empaque esteril	Luveck		Azul	40	32,000
2	400	bolsa / 100	Gorro descartable para hombre <i>Nota: cotizamos precio unitario</i>	✓		Azul	2	800
3	400	bolsa / 100	Gorro descartable para mujer <i>Nota: cotizamos precio unitario</i>	✓		Azul	2	800
4	800	par	Botas descartables (Cubre Calzado) <i>Nota: cotizamos precio</i>	✓		Azul	8	6,400
			Ultima Linea <i>por par</i>					
			Observaciones: Los gorros son unisex de elastico					

Nota: Solicitado por: Direccion Administrativa

Tiempo de entrega: Inmediato

Sub-Total 40,000

Garantía del bien: N/A

I.S.V. _____

Forma de pago: Efectivo ☒ Crédito _____ Otro: ☒ Especifique: transferencia

Total 40,000

Nota importante:

- * Favor al momento de llenar la cotizacion hagalo en forma clara, sin rayones, tachaduras ni corrector
- * Presentar la oferta a más tardar 5 días después de recibido este documento.
- * Si usted no puede ofertar lo solicitado hacerlo saber por escrito en esta cotización indicando las razones
- * En los casos que aplique serán obligatorio indicar la marca del bien solicitado
- * En los casos que aplique será necesario especificar materiales, medidas, color, modelos, etc.
- * Esta cotización deberá remitirse al Depto de Compras y Suministros, en sobre cerrado e indicando el número de la cotización y el producto o servicio que está ofertando
- * El proveedor se obliga a entregar lo solicitado en el tiempo anteriormente establecido en esta cotización, de lo contrario proceso de compra será anulado sin previo aviso.

Señor Proveedor,
sirvase leer detenidamente las condiciones que rigen esta cotización. La omisión de cualquiera de ellas dará lugar a que su cotización quede sin valor.

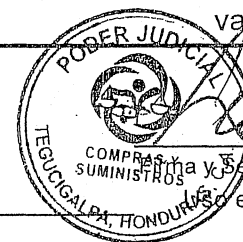
Nombre: Hana Vanessa Firma y Sello _____

(Uso exclusivo del Proveedor)



[Firma]

Cotizado Por



Firma y Sello Jefe Comp. Y Sumin. _____
(Uso exclusivo de la C.S.J.)

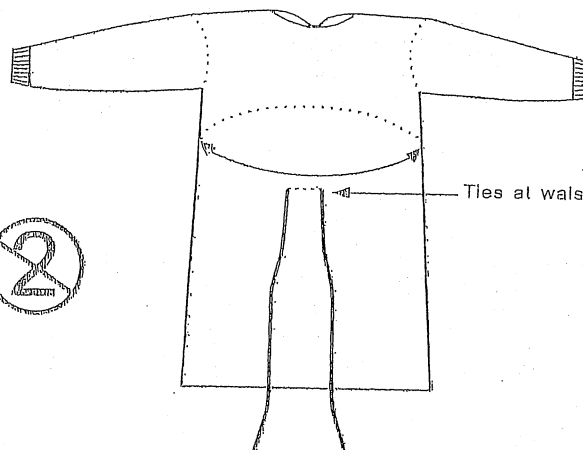
SURGICAL GOWN

BATA QUIRURGICA DESCARTABLE EN EMPAQUE ESTERIL

REGISTRATION NO.: DM-1097

CE 0197

Knitting cuff →



← Ties at waist

STERILE EO

②

☐ S ☒ M ☐ L

NOMBRE: PODER JUDICIAL

PROCESO: PJ-CM-GC-2021-0076

FECHA: 05/AGOSTO/2021

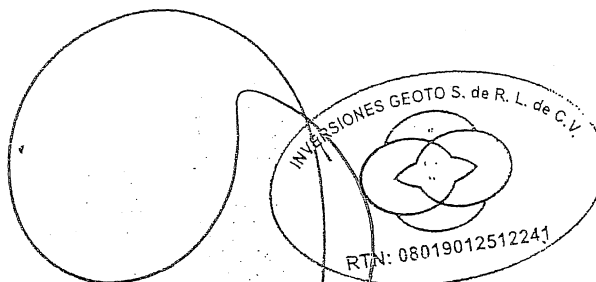
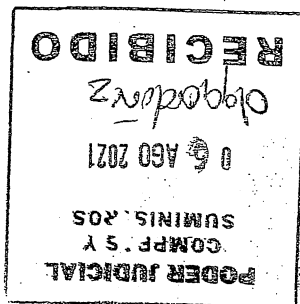
DIRRECCIÓN: TEGUCIGALPA

CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO	TOTAL
800	Batas descartables en empaques estéril	Unidad	L.65.00	L.52,000.00
400	Gorro descartable para hombre	Unidad	L.5.00	L.2,000.00
400	Gorro descartable para mujer	Unidad	L.5.00	L.2,000.00
800	Botas descartables (Importadas)	Par	L.12.00	L.9,600.00
CANTIDAD EN LETRA: Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta Lempiras Exactos.			SUB-TOTAL	L.65,600.00
			IMP. S/V	L.9,840.00
			TOTAL	L.75,440.00

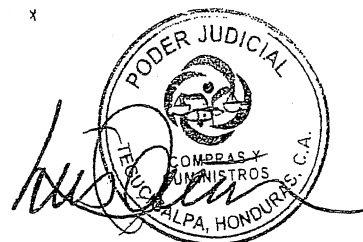
NOTA:

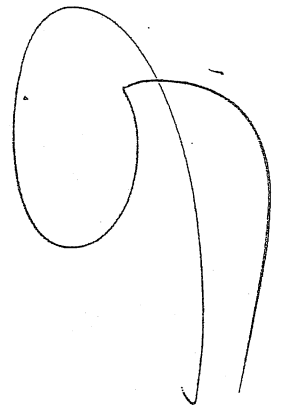
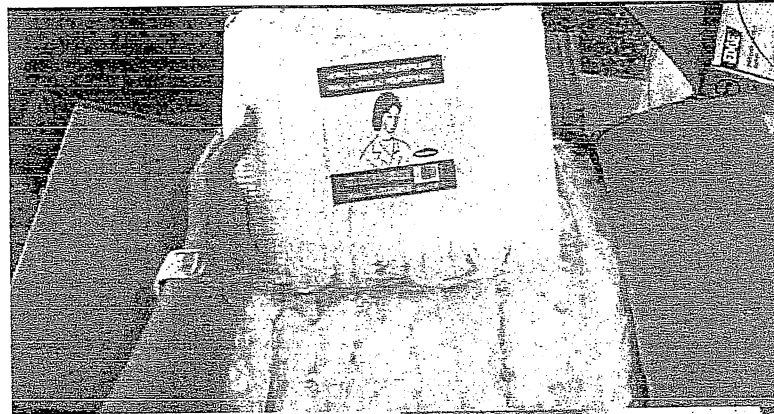
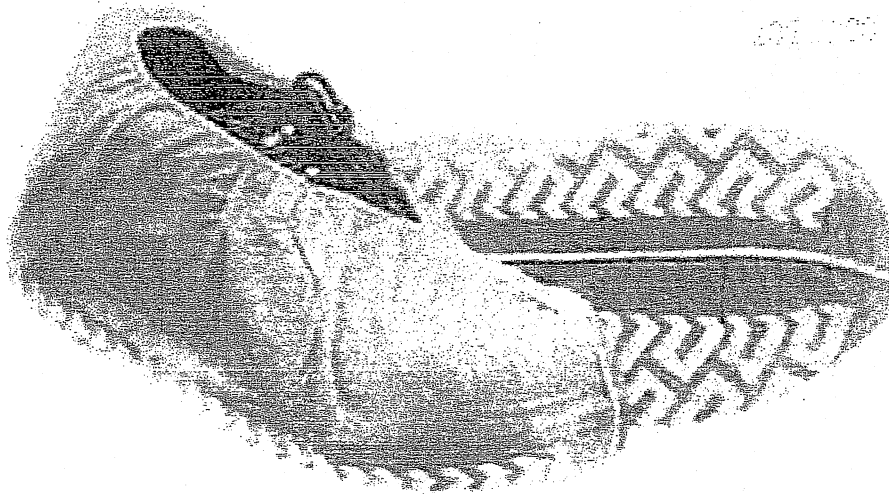
Entrega Inmediata.

Cotización valida 15 días hábiles.



FIRMA Y SELLO





ACTA DE APERTURA DE OFERTAS PARA COMPRA MENOR

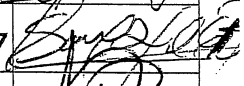
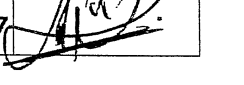
Poder Judicial de Honduras

Nombre del Proceso: **ADQUISICION DE BATAS DESCARTABLES, GORROS Y CUBRE CALZADO**

Número del Proceso: **PJ-CM-GC-2021-0076**

Lugar de Apertura:	Fecha de Apertura:	Hora de Apertura:
Tegucigalpa M.D.C.	09/08/2021	2:30 PM
Fecha de Solicitud de Cotización	Fecha Límite de Recepción	Nº de Oferentes
04/08/2021 2:30 PM	09/08/2021 2:30 PM	03

Integrantes del Comité de Apertura

Nombre	Puesto	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Olga Aguilar	Sub Proveedora	oaguilar@poderjudicial.gob.hn	2240-6567	
Saúl Gonzalez	Auxiliar	sgonzalez@poderjudicial.gob.hn	2240-6567	
Ariel Matamoros	Auxiliar	aamatamoros@poderjudicial.gob.hn	2240-6567	

Detalle de Ofertas recibidas

No.	Oferente	RTN	Valor Ofertado
1	DISTRIBUIDORA COMERCIAL S.A. (DICOSA)	08019002278310	40,000.00
2	INVERSIONES GEOTO S. de R.L.	08019012512241	75,440.00
3	AGENCIA MATAMOROS S. de R.L.	05019002064370	4,560.00

Observaciones:

1. Todas las cotizaciones se recibieron en sobre sellado y sin erros aritméticos.
2. La empresa INVERSIONES GEOTO gravó el impuesto sobre ventas, y según Acuerdo 241-2020 de la Secretaria de Finanzas, estos productos están exentos.

Lugar y fecha: Tegucigalpa M. D. C. 09 de agosto de 2021.

Secretaría de Finanzas

ACUERDO No. 241-2020

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de mayo de 2020

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS,

CONSIDERANDO: Que el Artículo No. 247 de la Constitución de la República establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el Artículo No. 59 de la Constitución de la República establece que: "La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla".

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en el Artículo No. 351, establece que el sistema tributario se regirá por los principios de legalidad, proporcionalidad, generalidad y equidad, de acuerdo con la capacidad económica del contribuyente.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No. 33-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 03 de abril de 2020, en su Artículo 39 se estableció la No Sujeción al pago del Impuesto Sobre Ventas y Derechos Arancelarios a la importación de materias primas, maquinaria, insumos,

equipos, repuestos, accesorios y material de empaque necesarios para la manufactura de insumos médicos, así como los antisépticos y desinfectantes que sirven de protección para atender la emergencia sanitaria y combatir los efectos de riesgo de infección por coronavirus.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No. 43-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 04 de mayo de 2020, se reforma el Artículo 39 del Decreto No. 33-2020 de la Ley del Auxilio al Sector Productivo y a los Trabajadores ante los Efectos de la Pandemia Provocada por el Covid-19, publicada en fecha 03 de abril del año 2020, haciendo una ampliación de la no sujeción a los insumos y equipo médico.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 29-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 12 de marzo del 2020, establece la no sujeción del Impuesto Sobre Ventas e Impuesto Producción y Consumo en la compra local e importaciones de medicamentos, por lo que se hace necesario adicionar los listados de medicamentos para atender la emergencia sanitaria y combatir los efectos de probable riesgo de infección por coronavirus.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 104 numeral 3) del Código Tributario establece el supuesto de no sujeción se produce cuando el hecho realizado por el obligado tributario no se encuentra comprendido en el presupuesto legal que da origen a la obligación tributaria y aduanera.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al numeral 15 del Artículo 29 de la Ley de la Administración Pública y sus reformas, a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, le compete entre otros todo lo concerniente a la

formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con las Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 1 del Decreto No.43-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 04 de mayo de 2020, establece que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en coordinación con la Administración Aduanera, deben emitir el instructivo técnico tributario respectivo para la aplicación de lo dispuesto en el artículo.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 10 de febrero de 2020, se declaró **ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA**, en todo el territorio nacional, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención y control y garantizar la atención a las personas que están padeciendo de dengue; asimismo, fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la probable ocurrencia de infección por coronavirus (2019-nCoV).

CONSIDERANDO: Con la reforma se hace necesario ampliar y modificar las disposiciones contenidas en el Acuerdo 232 de fecha 08 de abril del 2020, el cual desarrolla las disposiciones emitidas en el Artículo 39 de la Ley de Auxilio al Sector Productivo y a los Trabajadores Ante los Efectos de la Pandemia Provocada por el Covid-19.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 60 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo contenido en el Decreto Ejecutivo PCM 008-97 reformado por el Decreto PCM 35-2015 publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 26 de junio del 2015, compete

a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Dirección Nacional de Política Tributaria, definir, dar seguimiento y evaluar la política tributaria, a fin de lograr una política fiscal sostenible en beneficio de la sociedad hondureña.

POR TANTO

La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en uso de las facultades que establecen los Artículos 247, 59, 255 y 351 de la Constitución de la República; Artículos 104 numeral 3 del Código Tributario; Artículos 29 Numeral 15), 116, 118 y 119 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas; 24, 25, 26 y 32, 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo y sus reformas; 39 del Decreto No.33-2020 Ley de Auxilio al Sector Productivo y a los Trabajadores ante los Efectos de la Pandemia Provocada por el Covid-19; Decreto Legislativo No.43-2020; Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2020; Decreto Ejecutivo PCM 008-97 reformado mediante Decreto PCM 35-2015; Acuerdo 232-2020 de fecha 08 de abril del 2020.

ACUERDA:

Aprobar el siguiente:

INSTRUCTIVO TÉCNICO TRIBUTARIO ADUANERO PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 43-2020 CONTENTIVO DE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 39 DEL DECRETO 33-2020 ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA Y COMBATIR LOS EFECTOS DEL PROBABLE RIESGO DE INFECCIÓN POR CORONAVIRUS

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES PRELIMINARES

CAPÍTULO ÚNICO

DEL OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y

DEFINICIONES

ARTÍCULO 1.- OBJETO. El presente Instructivo Técnico Tributario Aduanero tiene por objeto desarrollar el contenido del Artículo 1 del Decreto No.43-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 04 de mayo del 2020, contentivo de la reforma del Artículo 39 de la Ley de Auxilio al Sector Productivo y a Los Trabajadores ante los Efectos de la Pandemia Provocada por Covid-19.

Así como adicionar los listados de medicamentos autorizados con el Decreto 29-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 12 de marzo del 2020 y efectuar reformas en el Acuerdo 232-2020 de fecha 08 de abril del 2020.

ARTÍCULO 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las normas contenidas en el presente instructivo son de orden público, observancia obligatoria y de aplicación en todo el territorio nacional.

ARTÍCULO 3.- DEFINICIONES. Para la aplicación del criterio de No Sujeción al pago del Impuesto Sobre Ventas, derechos arancelarios a la importación y demás Impuestos a la Importación contenida en el Artículo 39 del Decreto 33-2020 y sus reformas, se definen los términos siguientes:

1. **ACCESORIOS:** Todo aquel elemento que forma parte de un sistema o de una máquina, que sirve para que la misma ejecute o no la función para la que se prepara.
2. **ANTISÉPTICO:** Productos químicos que permiten eliminar los microorganismos que pueden provocar diferentes clases de infecciones o evitar su aparición.
3. **CRITERIO DE NO SUJECCIÓN:** Se produce cuando el hecho realizado por el obligado tributario no se encuentra comprendido en el presupuesto legal que da origen a la obligación tributaria y aduanera.
4. **DESINFECTANTE:** Cualquier sustancia o proceso que se usa principalmente en objetos no vivientes para destruir gérmenes, virus, bacterias y otros microbios que pueden causar infecciones y enfermedades.
5. **EQUIPO MÉDICO:** Es cualquier dispositivo usado para diagnosticar, curar o tratar una enfermedad o para prevenirla. Instrumento, aparato, instrumento, máquina, implante para uso médico, software, material u otro artículo similar o relacionado en seres humanos, para el diagnóstico, prevención, control y tratamiento o alivio de una enfermedad.
6. **INSUMO:** Todos los bienes o materias primas objeto de ensamble y de transformación para producir nuevos bienes o un producto terminado.
7. **INSUMOS MÉDICOS:** Sustancia, artículo o material empleado para el diagnóstico o prevención

de enfermedades que para su uso no requieren de fuentes de energía.

8. **MATERIAL DE EMPAQUE:** Es un recipiente o envoltura que contiene productos de manera temporal principalmente para agrupar unidades de un producto pensando en su manipulación, transporte y almacenaje.
9. **MATERIA PRIMA:** Sustancia natural o artificial que se incorporan para transformar productos que se convertirán en bienes de consumo, intermedios productos finales.
10. **MAQUINARIA:** Es aquella que tiene autonomía de funcionamiento a través de un motor de combustión y/o energía eléctrica, así mismo de tracción manual o animal teniendo un conjunto de piezas o elementos móviles y fijos permitiendo aprovechar, regular, dirigir y transformar la energía que utiliza para realizar así un trabajo con fines específicos.
11. **REPUESTOS:** Son piezas o refacciones de recambio que se utilizan para reemplazar las originales en máquinas, accesorios y/o equipos e implementos de producción primaria y procesamiento agroindustrial, que debido a su uso diario han sufrido deterioro o una avería.
12. **TRIBUTO ADUANERO:** Son los gravámenes e impuestos internos que gravan a las importaciones o exportaciones de mercancías.

TÍTULO SEGUNDO

DISPOSICIONES APLICABLES A LA NO SUJECCIÓN EN LA IMPORTACIÓN Y COMPRAS LOCALES

CAPÍTULO I DE LA NO SUJECCIÓN

ARTÍCULO 4.- A QUIÉNES APLICA LA NO SUJECCIÓN.-

A las personas naturales y jurídicas, incluyendo las incorporadas en el Régimen de las Zonas Libres.

ARTÍCULO 5.- A QUÉ IMPUESTOS APLICA LA NO SUJECCIÓN.- Al Impuesto Sobre Ventas, derechos Arancelarios y demás Impuestos a la Importación tanto en las compras locales como en las importaciones.

ARTÍCULO 6.- A QUÉ BIENES APLICA LA NO SUJECCIÓN.-

A los insumos, equipo médico, así como las materias primas, maquinaria, insumos, equipos, repuestos, accesorios y material de empaque necesarios para la manufactura de insumos médicos, los antisépticos y desinfectantes que sirven de protección para atender la emergencia sanitaria y combatir los efectos del riesgo de infección por coronavirus.

CAPÍTULO II

DE LAS IMPORTACIONES Y COMPRAS LOCALES

ARTÍCULO 7.- REQUISITOS EN LAS IMPORTACIONES.-

Las personas naturales o jurídicas, incluyendo las personas incorporadas al Régimen de Zonas Libres deberán presentar:

- Documentación conforme a la legislación aduanera vigente; y,

- b) Documento de autorización para importar emitido por: La Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), El Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA), El Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA) y cualquier otro ente regulador, según corresponda.

ARTÍCULO 8.- DE LAS COMPRAS LOCALES.- En las compras locales de los bienes descritos en el presente instructivo, las personas naturales y jurídicas, incluyendo las incorporadas en el Régimen de Zonas Libres no están sujetas al pago del Impuesto Sobre Ventas.

ARTÍCULO 9.- CONSUMO NACIONAL.- Los productos fabricados en el país con las materias primas adquiridas a

través de la no sujeción comprendida en el Artículo 39 de la Ley de Auxilio al Sector Productivo y a los Trabajadores ante los efectos de la pandemia y que sirven de protección para atender la emergencia sanitaria y combatir los efectos del riesgo de infección por coronavirus y sus reformas únicamente serán destinados para el consumo nacional.

CAPÍTULO III

DE LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE NO SUJECCIÓN

ARTÍCULO 10.- MATERIA PRIMA.- Adicional a la lista de bienes contenidos en el Artículo 9 del Acuerdo 32-2020 del 08 de abril de 2020 la materia prima siguiente:

No.	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	INCISO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	CÓDIGO DE PREVENCIÓN
1	Acetato de celulosa (sin plastificar)	3912.11.00.00	Sin plastificar	3912.11.00.00.01
2	Acetato de celulosa plastificado (en polvos, gránulos y disoluciones)	3912.12.00.00	Plastificados	3912.12.00.00.01

No.	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	INCISO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	CÓDIGO DE PRECISIÓN
3	Acetato de celulosa	3912.31.00.00	Carboximetilcelulosa y sus sales	3912.31.00.00.01
4	Pediluvio de PVC	3918.10.00.00	De polímeros de cloruro de vinilo	3918.10.00.00.01
5	Tapas de plástico con rosca	3923.50.30.00	Tapas con rosca y banda de seguridad	3923.50.30.00.01
6	Tejido de punto de algodón, tejido teñido	6006.22.00.00	Teñidos	6006.22.00.00.01
7	Tejidos de punto de algodón	6006.23.00.00	Con hilos de distintos colores	6006.23.00.00.01
8	Tejidos de punto de fibras sintéticas	6006.32.00.00	Teñidos	6006.32.00.00.01
9	Filtros para mascarillas	8421.39.00.00	Los demás	8421.39.00.00.01

ARTÍCULO 11.- INSUMOS Y EQUIPO MÉDICO.- En la importación de los bienes No Sujetos al pago del Impuesto Sobre Ventas, Derechos Arancelarios a la Importación y demás Derechos Arancelarios a la Importación, se deberá utilizar conforme al listado que a continuación se detalla:

No.	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	INCISO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	CÓDIGO DE PRECISIÓN
1	Oxígeno médico	2804.40.00.00	Oxígeno	2804.40.00.00.01
2	Equipos de pruebas (test) de la COVID-19 (Reactivos de diagnóstico basados en reacciones inmunológicas)	3002.15.00.00	Productos inmunológicos dosificados o acondicionados para la venta al por menos	3002.15.00.00.01

No.	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	INCISO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	CÓDIGO DE PRECISIÓN
3	Peróxido de hidrógeno presentado como medicamento (para uso externo como medicamento, incluso como antiséptico para la piel. En presentación en dosis medidas o en formas o envases para la venta al por menor	3004.90.91.00	Para uso humano	3004.90.91.00.01
4	Películas radiografías, Películas tomografías	3701.10.00.00	Para rayos X	3701.10.00.00.01
5	Equipo de hisopos y medio de transporte viral (Un vial contiene un medio de cultivo para el mantenimiento de una muestra viral y un hisopo con punta de algodón para recoger la muestra, todo ello acondicionado junto)	3821.00.10.00	Otros	3821.00.10.00.02

No.	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	INCISO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	CÓDIGO DE PRECISIÓN
6	Equipos de pruebas (test) de COVID-19 (Reactivos de diagnóstico basados en la prueba con ácido nucleico como la reacción en cadena de la polimerasa (PCR).), Kit de prueba rápida para COVID 19	3822.00.00.00	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte.	3822.00.00.00.02
7	Polipropileno (Formas Primarias)	3902.10.00.00	Polipropileno	3902.10.00.00.01
8	Bolsas para desechos biológicos	3923.29.90.00	Otros	3923.29.90.00.01
9	Guantes plásticos / Prendas protectoras hechas de hoja de plástico, plástico reforzado con textil o plástico con soporte plástico	3926.20.00.00	Prendas, complementos de vestir (incluidos los guantes, mitones y manoplas)	3926.20.00.00.04
10	Protector facial (caretas)	3926.20.00.00	Las demás	3926.20.00.00.00
11	Caretas plásticas protectoras	3926.90.30.00	Escafandra y máscaras protectoras, incluidas las caretas para la apicultura y los protectores contra el ruido	3926.90.30.00.01

No.	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	INCISO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	CÓDIGO DE PRECISIÓN
12	Medio para transporte de muestras virales, Recipiente de transporte de muestras (embalaje triple)	3926.90.40.00	Artículos para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados	3926.90.40.00.04
13	Recipiente colector de objetos punzocortantes y Recipiente para desechos biológicos.	3926.90.99.00	Las demás.	3926.90.99.00.15
14	Bolsas para orina	3926.90.99.00	Los demás.	3926.90.99.00.16
15	Guantes descartables estériles, Guantes quirúrgicos, Guantes de Caucho, Guantes de examinación estériles	4015.11.00.00	Para cirugía	4015.11.00.00.01
16	Trajes de bioseguridad / Prendas hechas de hoja de caucho, caucho reforzado con textil o caucho con soporte textil	4015.90.00.00	Los demás.	4015.90.00.00.11
17	Mascarillas de papel o celulosa, Prendas de vestir de papel o celulosa y accesorios de vestir como batas de hospital desechables de papel, cubiertas de zapatos de papel	4818.50.00.00	Prendas, complementos (accesorios) de vestir	4818.50.00.00.11

No.	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	INCISO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	CÓDIGO DE PRECISIÓN
18	Sábanas de papel	4818.90.90.00	Otros	4818.90.90.00.01
19	Alfombra para desinfección de virus	5703.30.00.00	Alfombra de materia textiles sintéticas o artificiales textil	5703.30.00.00.01
20	Guantes de punto o de ganchillo que han sido impregnados o cubiertos de plástico o caucho	6116.10.00.00	impregnados o recubiertos o revestidos de plásticos o caucho	6116.10.00.00.01
21	Batas desechables, Overoles descartables: médicos, enfermeras, aseo, Prendas protectoras para uso en cirugía o medicina, elaborados de fieltro o tela sin tejer	6210.10.10.00	Otras	6210.10.10.00.01
22	Traje de aislamiento médico, prenda de vestir desechable, batas quirúrgicas, gabachas para el personal asistencial, pijamas quirúrgicas, bata médica	6210.10.90.00	Otras	6210.10.90.00.01
23	Uniformes de tela de algodón para el personal de salud.	6210.30.00.00	Las demás prendas de vestir	6210.30.00.00.01

No.	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	INCISO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	CÓDIGO DE PRECISIÓN
24	Prendas de vestir de protección adecuadas para ambos sexos hechas de láminas de plástico, plásticos con refuerzo textil o plásticos con respaldo textil o prendas de vestir de protección adecuadas para ambos sexos hechas de láminas de caucho, caucho con refuerzo textil o caucho con respaldo textil.	6210.50.00.00	Las demás prendas de vestir unisex.	6210.50.00.00.01
25	Guantes de tejido excepto de punto que han sido impregnados o cubiertos de plástico o caucho	6216.00.00.00	guantes, mitones y manoplas.	6216.00.00.00.01
26	Campos descartables para camillas (cobertores desechables para camilla)	6302.39.00.00	De las demás materias textiles	6302.39.00.00.01
27	Mascarillas textiles sin filtro reemplazable o partes mecánicas, incluyendo las mascarillas quirúrgicas y mascarillas desechables fabricadas de telas sin tejer	6307.90.20.00	Mascarillas desechables	6307.90.20.00

No.	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	INCISO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	CÓDIGO DE PRECISIÓN
28	Botas Descartables, Forros de zapatos quirúrgicos.	6307.90.90.00	Otros	6307.90.90.00.01
29	Gorros descartables, Gorros quirúrgicos	6505.00.90.00	Otros	6505.00.90.00.01
30	Cascos (incluido el visor o careta)	6506.10.90.00	Otros	6506.10.90.00.01
31	Accesorios para cascos o caretas faciales	6507.00.00.00	Desudadores, forros, fundas, armaduras, viseras y barbóquejos (barbijos), para sombreros y demás tocados	6507.00.00.00.01
32	Cilindro de acero inferiores o iguales 25 KG	7311.00.19.00	Los demás.	7311.00.19.00.01
33	Cilindro de acero superiores o iguales 25 KG	7311.00.90.00	Otros.	7311.00.90.00.01
34	Lavabos con forma de riñón	7324.90.00.00	Los demás, incluidas las partes.	7324.90.00.00.01
35	Cilindro de aluminio inferiores o iguales a 25 KG	7613.00.10.00	Para presiones de cargas inferiores o iguales a 25 kg/cm ²	7613.00.10.00.01
36	Cilindro de aluminio superiores o iguales 25 KG	7613.00.90.00	Otros.	7613.00.90.00.01
37	Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio (función por baño de vapor o agua caliente)	8419.20.00.00	Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio	8419.20.00.00.01

No.	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	INCISO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	CÓDIGO DE PRECISIÓN
38	Planta de oxígeno de adsorción por oscilación de presión (PSA) para un sistema central de suministro de oxígeno de grado médico.	8421.39.00.00	Los demás	8421.39.00.00.01
39	Equipo purificador de aire UV para quirófano	8421.39.00.00	Los demás	8421.39.00.00.01
40	Bomba de fumigación de 3 y 20 litros	8424.41.10.00	(Pulverizadores portátiles de mochila accionados a mano)	8424.41.10.00.01
41	Bomba de fumigación de 3 y 20 litros	8424.41.20.00	(Pulverizadores portátiles con motor)	8424.41.20.00.01
42	Aspersor para el túnel (Túnel para desinfectar con todos los elementos para desinfectar (kit))	8424.89.00.00	Máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorros similares.	8424.89.00.00.01
43	Silla de ruedas	8713.10.00.00	Sin mecanismo de propulsión.	8713.10.00.00.01
44	Protección de ojos (Anteojos o gafas)	9004.90.10.00	Gafas (anteojos) protectoras (excepto contra el sol), para trabajadores	9004.90.10.00.01
45	Electrocardiógrafos	9018.11.00.00	Electrocardiograma	9018.11.00.00.01

No.	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	INCISO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	CÓDIGO DE PRECISIÓN
46	Ultrasonido cardiovascular, Ultrasonido portátil (transporte) con transductor convexo abdominal	9018.12.00.00	Aparatos de diagnóstico por exploración ultrasónica (Ecografía)	9018.12.00.00.01
47	Dispositivo multiparamétrico de monitorización de pacientes; Monitor de signos vitales	9018.19.00.00	Los demás.	9018.19.00.00.01
48	Estetoscopio, Bis para medir actividad cerebral del paciente en coma, Tablas resucitación cardiopulmonar, Bombas de infusión, Succionadores, Laringoscopios, Tornos médicos para acceso vascular, Equipo de cricotiroidotomía de urgencia desechable, Máquinas de anestesia, Esfigmomanómetro con brazaletes (adulto/niños), desfibrilador portátil.	9018.90.00.00	Los demás, para uso médico, quirúrgico o veterinario	9018.90.00.00.01

No.	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	INCISO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	CÓDIGO DE PRECISIÓN
49	Dispositivo de asistencia de maniobra de Heimlich; Divisor de flujo de oxígeno; Fit test Kit; Humidificador; Resucitador (Ambú) adulto/niños; Cánula nasofaríngea; Catéter intercostal (CIC)/tubo torácico, Catéter nasal Flexible, Conjunto de depresores de acero inoxidable, Introduccion de tubo traqueal (Bougie o goma elástica Bougie), Kit de infusión endovenosa con macrogotero, Kit de traqueostomía percutánea, Máscara laríngea (LMA), Máscara Venturi, Máscara VNI completa, Máscara oronasal, Mascarilla de oxígeno, Puntas de oxígeno nasales (cánulas nasales), Tubo de extensión de oxígeno, Tubo endotraqueal con y sin maguito, Vía aérea o cánula de Guedel, Aspirador torácico,	9019.20.00.00	Aparatos de ozonoterapia, oxigenoterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de reanimación	9019.20.00.00.01

No.	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	INGISO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	CÓDIGO DE PRECISIÓN
	Aspiradoras portátiles, Succionadores, Ventiladores médicos (aparatos de respiración artificial), Ventilador portátil de transporte, Filtros desechables para ventiladores, Repuestos y accesorios para ventiladores, Kit de intubación, pinzas de intubación magill, Equipo de intubación, oxígeno por membrana extracorpórea (ECMO), Unidades de presión positiva continua en las vías respiratorias (CPAP), Unidades de presión positiva en las vías respiratorias de dos niveles (BiPap o BPap), Concentradores de oxígeno, tiendas de oxígeno, campanas de oxígeno, divisores de flujo.			

No.	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	INCISO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	CÓDIGO DE PRECISIÓN
50	Máscaras anti-gas para protección contra agentes biológicos, También incluidas las máscaras que incorporen protección para los ojos o protector facial.	9020.00.00.00	Los demás aparatos respiratorios y máscaras anti-gas, excepto las máscaras de protección sin mecanismo ni elemento filtrante amovible.	9020.00.00.00.01
51	Tomografía axial computarizada	9022.12.00.00	Aparatos de tomografía regidos por una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos.	9022.12.00.00.01
52	Equipo médico sistema de tomografía computarizada (TC)	9022.12.00.00	Aparatos de tomografías regidos por una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos	9022.12.00.00.01
53	Equipo de rayos X convencional y equipo de rayos X portátil	9022.14.00.00	Los demás, para uso médico, quirúrgico o veterinario	9022.14.00.00.01
54	Termómetro de líquido con lectura directa	9025.11.00.00	De líquido, con lectura directa	9025.11.00.00.02
55	Cámaras medidoras de temperatura corporal, pistola para medir temperatura, termómetros infrarrojos, Termómetro de cinta	9025.19.00.00	Los demás	9025.19.00.00.01

No.	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	INCISO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	CÓDIGO DE PRECISIÓN
56	Flujómetro, Tubo Thorpe	9026.80.00.00	Los demás instrumentos y aparatos	9026.80.00.00.01
57	Monitores con capnografía	9027.50.00.00	Los demás instrumentos y aparatos que utilizan radiaciones ópticas (UV, visibles, IR)	9027.50.00.00.01
58	Instrumentos y aparatos para las pruebas de diagnóstico de COVID-19 (Instrumentos utilizados en los laboratorios clínicos para el diagnóstico in vitro); Detector de CO2	9027.80.00.00	Los demás instrumentos y aparatos	9027.80.00.00.01
59	Equipo biología molecular	9027.80.90.00	Otros	9027.80.90.00.01
60	Cuentagotas electrónico, fluidos intravenosos	9028.20.00.00	Contenedores de líquidos	9028.20.00.00.01
61	Mesas de quirófano, camas para hospital	9402.90.10.00	Mobiliario médico quirúrgico, excepto mesas para cirugía mayor	9402.90.10.00.01
62	Túnel para desinfectar	9406.90.90.00	Otros	9406.90.90.00.01

ARTÍCULO 12.- MATERIAL DE EMPAQUE.- Adicionar a la lista de bienes contenidos en el Artículo 12 del Acuerdo 232-2020 del 08 de abril de 2020, el material de empaque siguiente:

No.	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	INCISO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	CÓDIGO DE PRECISIÓN
1	Etiquetas	3919.10.90.00	Otros	3919.10.90.00.01
2	Etiquetas	3919.90.00.00	Las demás	3919.90.00.00.01
3	Etiquetas	5807.90.00.00	Los demás	5807.90.00.00.01

ARTÍCULO 13.- ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES.- En la importación de los bienes No Sujetos al pago del Impuesto Sobre Ventas y Derechos Arancelarios a la Importación para los antisépticos y desinfectantes se deberá utilizar conforme al listado que a continuación se detalla:

No.	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	INCISO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	CÓDIGO DE PRECISIÓN
1	Jabón líquido, jabón en polvo	3401.20.90.00	Otros.	3401.20.90.00.01
2	Jabón desinfectante en barra	3401.11.19.00	Los demás.	3401.11.19.00.01
3	Gel sanitizante de manos	3808.94.90.00	Otros	3808.94.90.00.01
4	Desinfectantes (cualquier tipo) incluso las toallas con cloro	3808.94.90.00	Otros	3808.94.90.00.01
5	Gel Antiséptico arriba del 70% de alcohol (Uso Quirúrgico)	3808.94.90.00	Otros	3808.94.90.00.01
6	Peróxido de hidrógeno en preparaciones desinfectantes para limpieza de superficies o aparatos	3808.94.90.00	Otros	3808.94.90.00.01

TÍTULO TERCERO
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I
DEL CONSUMIDOR

ARTÍCULO 14.- EXENCIÓN AL CONSUMIDOR

FINAL.- El consumidor final está exento del pago de impuestos en la compra de los insumos, equipo médico y materias primas de conformidad a lo establecido en el Artículo 39 de la Ley del Auxilio al Sector Productivo y a los Trabajadores ante los Efectos de la Pandemia Provocada por el Covid-19 y sus reformas.

ARTÍCULO 15.- PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

FINAL.- Los beneficios establecidos al amparo del Artículo 39 del Decreto 33-2020 y sus reformas para la compra de insumos y equipo médico se deben reflejar en el precio de venta al consumidor final en el mercado nacional.

Se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico para que a través de la Dirección General de Protección al Consumidor en el marco de sus competencias realice las verificaciones necesarias para garantizar la protección de los derechos al consumidor al amparo de la Ley de Protección al Consumidor.

CAPÍTULO II
DE LOS MEDICAMENTOS

ARTÍCULO 16.- PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.-

Conforme a lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre Ventas en su literal b) Los productos farmacéuticos para uso humano incluyendo el material de curación quirúrgico y las jeringas están exentos del Impuesto que establece la Ley del Impuesto Sobre Ventas, en virtud de lo cual las personas naturales y jurídicas pueden hacer uso del beneficio establecido en la misma.

ARTÍCULO 17.- MEDICAMENTOS.- De conformidad a lo señalado en el Artículo anterior y en aplicación al Artículo 1 del Decreto No.29-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 12 de marzo del 2020, que establece se están No sujetos al pago de Impuesto Sobre Ventas e Impuesto de Producción y Consumo en los medicamentos para atender la emergencia sanitaria y combatir los efectos del probable riesgo de infección por coronavirus, se adiciona al Acuerdo 227-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 20 de marzo del 2020 la siguiente lista de medicamentos, la cual no es limitativa:

No.	NOMBRE DEL PRODUCTO	CLASIFICACIÓN BRUCELATA
1	Interferón β 1b	3902.15.00.00
2	Interferón α -2b	3902.15.00.00
3	Amoxicilina	3904.20.10.00
4	Amoxicilina + ácido clavulánico	3904.20.10.00
5	Azitromicina	3904.20.10.00
6	Claritromicina	3904.20.10.00
7	Cefditaxeno	3904.20.10.00
8	Ceftriaxona	3904.20.10.00
9	Cefotaxima	3904.20.10.00
10	Ceftarolina	3904.20.10.00
11	Levofloxacina	3904.20.10.00
12	Moxifloxacina	3904.20.10.00
13	Ibuprofeno	3904.20.10.00
14	Acetaminofén	3904.20.10.00

15	Antiviral Isoprinosine	3004.90.91.00
16	Antiviral Inmunofeol	3004.90.91.00
17	Oseltamivir	3004.90.91.00
18	Lopinavir	3004.90.91.00
19	Ritonavir	3004.90.91.00
20	Remdesivir	3004.90.91.00
21	Hidroxiclороquina	3004.90.91.00
22	Cloroquina	3004.90.91.00
23	Ivermectina	3004.90.91.00
24	Duranivir / Cobisistat	3004.90.91.00
25	Favipiravir	3004.90.91.00
26	Nitazoxanina	3004.90.91.00
27	Rivavirin	3004.90.91.00
28	Aspirina	3304.90.91.00
29	Celecoxib	3004.90.91.00
30	Diclofenaco	3004.90.91.00
31	Acido mefenámico	3004.90.91.00

ARTÍCULO 18.- AUTORIZACIÓN POR ARSA.- Para hacer efectivo la no sujeción antes descrita, las personas naturales y jurídicas únicamente deben acreditar que están debidamente autorizadas por la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA).

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 19.- LA EXPORTACIÓN DE BIENES PARA ATENDER LA EMERGENCIA.- Las mercancías primas, maquinaria, insumos, equipos, repuestos, accesorios, material de empaque necesarios para la manufactura de insumos médicos, los antisépticos y desinfectantes producidos en el país para atender la emergencia sanitaria y mitigar los efectos del riesgo de infección por coronavirus cuando el producto sea para exportación no gozará de los beneficios fiscales establecidos en el Artículo 39 de la Ley de Auxilio al Sector Productivo y a los Trabajadores ante los efectos de la Pandemia Provocada por COVID-19 y creada y contenida en el Artículo 1 del Decreto No. 42-20 publicado en el Diario Oficial La Gaceta, 01 de mayo de 2020.

ARTÍCULO 20.- CONTROL ADUANERO.- En el caso de las Zonas Libres la nacionalización se efectuará en el puesto aduanero de la misma, cumpliendo con las formalidades establecidas por la Administración Aduanera.

ARTÍCULO 21.- CREACIONES DE CÓDIGOS DE PRECISIÓN.- Se instruye a la Administración Aduanera de Honduras a crear los códigos de precisión necesarios en el Sistema Informático Aduanero (SIAD) para la aplicación de lo establecido en el presente Decreto.

ARTÍCULO 22.- DE LA CLASIFICACIÓN ARANCELARIA.- De la lista de mercancías contempladas en el presente

instructivo debe prevalecer el nombre comercial o la composición química según corresponda, siempre y cuando se atienda a las reglas generales interpretativas de clasificación arancelaria y las modificaciones por enmienda del sistema armonizado.

ARTÍCULO 23.- FACILITACIÓN.- La Administración Aduanera deberá instruir al personal ubicado en las diferentes

aduanas del país afin de facilitar el pronto despacho de los productos descritos en el presente Instructivo.

ARTÍCULO 24.- REFORMA.- Reformar el Artículo 9 del Acuerdo 232-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 21 de abril del 2020, en el sentido de modificar en el listado de materia prima los numerales 1, 23, 28, los cuales deberán leerse de la siguiente manera:

No.	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	INCISO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	CÓDIGO DE PRECISIÓN
1	Alcohol Etilico	2207.10.90.00	Otros	2207.10.90.00.03
23	Ácido Peroxiocetanoico	2915.90.00.00	Los demás	2915.90.00.00.05
28	Amonio Cuaternario	2923.10.00.00	Cloruro y sus sales	2923.10.00.00.01

ARTÍCULO 25.- REFORMA.- Reformar el Artículo 11 del Acuerdo 232-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 21 de abril del 2020, en el sentido de modificar en el listado de maquinaria, equipos, repuestos y accesorios, la descripción del producto del numeral 19, el cual deberá leerse de la siguiente manera:

No.	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	INCISO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	CÓDIGO DE PRECISIÓN
19	Microcontrolador en tarjeta	9031.80.00.00	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas	9031.80.00.00.01

ARTÍCULO 26.- REFORMA.- Reformar el Artículo 12 del Acuerdo 232-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 21 de abril del 2020, en el sentido de modificar en el listado de material de empaque, la descripción del producto del numeral 5, el cual deberá leerse de la siguiente manera:

No.	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	INCISO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	CÓDIGO DE FRECUENCIA
5	Etiquetas de papel o de cartón	4821.10.00.00	Impresas	4821.10.00.00.00

ARTÍCULO 27.- DURACIÓN DEL INSTRUCTIVO.-

Las disposiciones contenidas en el presente instructivo tendrán una duración hasta el 31 de diciembre del 2020.

ARTÍCULO 28.- ACTUALIZACIÓN.- La Secretaría

de Estado en el Despacho de Finanzas en coordinación con la Administración Aduanera y Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA) y el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER) en caso de surgir nuevos requerimientos de insumos o equipos médicos necesarios para atender la emergencia sanitaria y combatir los efectos de riesgo de infección por coronavirus actualizará los listados en estricto apego a lo establecido en el Artículo 39 del Decreto No.33-2020 y sus reformas.

ARTÍCULO 29.- VIGENCIA.- El presente Acuerdo es de ejecución inmediata a partir de su aprobación y debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

ROCÍO IZABEL TABOR VIALORALES

Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas

MARTHA SUYAPA GUILLEN CARRASCO

Secretaria General, por Ley

LA EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS le ofrece los
siguientes servicios:

LIBROS
FOLLETOS
TRIFOLIOS
FORMAS CONTINUAS
AFICHES
FACTURAS
TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN
CARÉTULAS DE ESQUEMAS
CALENDARIOS
EMPASTES DE LIBROS
REVISTAS.

Normativa

Compradores Institucionales

Busqueda Avanzada

Expediente	PJ-CM-GC-2021-0076
Entidad	Poder Judicial
Unidad de Compra	Compras y Suministros
Objeto	Compra Menor
Fecha de Inicio	04/08/2021 02:30:00 p.m.
Fecha Recepción Ofertas	09/08/2021 02:30:00 p.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	09/08/2021 02:30:00 p.m.
Tipo Fuente	(No Definida)
Fuente	(No Definida)
Modalidad	Compra Menor
Etapas	Recepción de Ofertas
Tipo Adquisición	Suministro de Bienes y/o Servicios
Lugar Recepción Ofertas	Centro Cívico Gubernamental
Valor Pliegos	Lps. 0.00
Contacto	Luis Peña 2240-6567 lpena@poderjudicial.gob.hn

Detalle de la Compra

Productos y/o Servicios Solicitados Documentos Participantes Adjudicado a

UNSPSC	Descripción en Español	Especificaciones	Cantidad Solicitada
42131702	Batas quirúrgicas	Adquisición de: 800 batas descartables en empaques estéril. 400 gorros descartables para hombre. 400 Gorros descartables para mujer. 800 pares de botas descartables. Solicitado por la Dirección Administrativa.	1

Enck

301-2021



Poder Judicial
Tegucigalpa

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ALMACEN

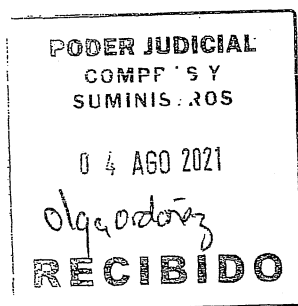
Lic. LUIS PEÑA
Proveedor general
Su oficina

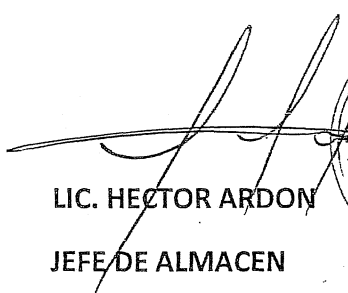
Tegucigalpa M.D.C.
04/08/2021

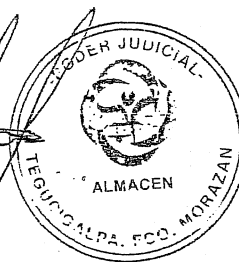
La presente es para desearle éxitos en las funciones. Así también informarle que este almacén no cuenta con lo siguiente.

CANT	CTA SIAF	Presentación SIAF	Unidad de Medida	Descripción
800	32310009	40	05	BATA DESCARTABLE
400	32310010	40	05	GORRO DESCARTABLE (PARA VARON)
400	32310010	40	05	GORRO DESCARTABLE (PARA MUJER)
800	32310011	40	05	BOTA DESCARTABLE (CUBRE CALZADO)

Según solicita DIRECCION ADMINISTRATIVA **NOTA: SE ADJUNTA IMAGEN** para los fines administrativos correspondientes firmo la presente.




LIC. HECTOR ARDON
JEFE DE ALMACEN



2021-08-04 12:21

Centro Cívico Gubernamental, Palacio de Justicia DPADILLA

Colonia Miraflores sur, Boulevard Fuerzas Armadas, Tegucigalpa M.D.C.Tel: 22025579

PODER JUDICIAL DE HONDURAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SOLICITUD DE COMPRA



Para uso Dirección Administrativa

1. IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:

FECHA

2

8

2021

DÍA

MES

AÑO

Solicitud Correlativo No.

391-2021

2. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Órgano o dependencia solicitante	Dirección Administrativa	Departamento / Región	Francisco Morazán
Nombre del solicitante	Alejandra María Pérez Ponce	Cargo	Auxiliar Administrativo
Teléfono de contacto	2240-6501	Correo electrónico	amperez@poderjudicial.gob.hn

3. MOTIVO DE COMPRA A REALIZAR

Justificar la compra del bien y/o servicio

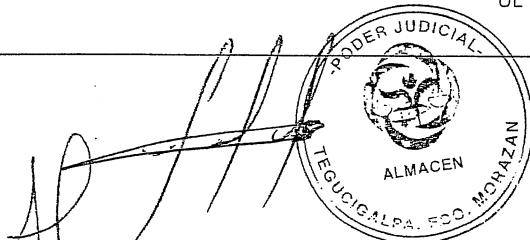
Dotar del equipo de protección personal a servidores judiciales a nivel nacional, considerados en un nivel de riesgo alto por la labor desempeñada, en el marco de lo establecido del Acuerdo No. PCSJ 02-2020, emitido por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, en fecha 04 de junio de 2020, debido a la emergencia sanitaria COVID-19. Se deberá solicitar muestra de c/u para evaluación, previo al trámite de elaboración de Orden de Compra.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS (SI SON MÁS DE 7 ITEMS, ADJUNTE ANEXO)

DESCRIBIR EL BIEN O SERVICIO REQUERIDO, ESPECIFICANDO: NOMBRE, MODELO, COLOR, PRESENTACIÓN, REQUISITOS MÍNIMOS, LUGAR DE INSTALACIÓN, ENTRE OTROS.

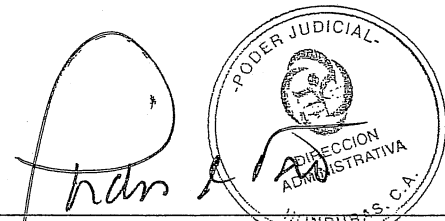
		Cantidad	Unidad de medida
1	Batas Quirúrgicas Descartables en Empaque Esteril (paquete individualizado). Adjunto ficha técnica	800.00	unidad
2	Gorros Descartables para hombre	400.00	unidad
3	Gorros Descartables para mujer	400.00	unidad
4	Botas Descartable (Cubre calzado)	800.00	pares

UL



FIRMA DEL SOLICITANTE

FIRMA ADMINISTRADOR REGIONAL



NOMBRE, FIRMA Y SELLO

APROBACIÓN DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO (A)

Nota: Si requiere incluir información adicional, adjuntar los respectivos anexos.